



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 8 OCT 2020

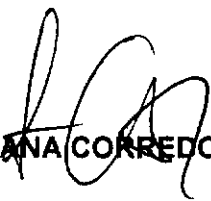
PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO RAD. NO.:
111001310300320170003600

Toda vez que no se objetó la liquidación del crédito visible a folio 27 de la presente encuadernación, y en la medida que la misma se ajusta a derecho, este Despacho dispone impartir su aprobación de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado y visible a folio 26 de la presente encuadernación, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>46</u> hoy 9 OCT. 2020 Secretario 
--

Señor

JUEZ TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D

2x
SS
LF
DEC 19 '19 PM 3:16

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

REF. Ejecutivo A Continuación de Declarativo Responsabilidad Civil Contractual de WILMAR ALONSO PINO GONZALEZ Vs JORGE VIDALES VERGARA.

Proceso No.2017-00036.

DANNY JULIAN SANDOVAL GARCIA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego al despacho liquidación actualizada del crédito según, de conformidad a la sentencia proferida por este despacho, al mandamiento de pago y tabla de intereses expedida y autorizada por la SuperFinanciera, de acuerdo a ello; se actualiza el crédito de la siguiente forma:

1-. Téngase en cuenta la suma del Capital (\$140.280.000):

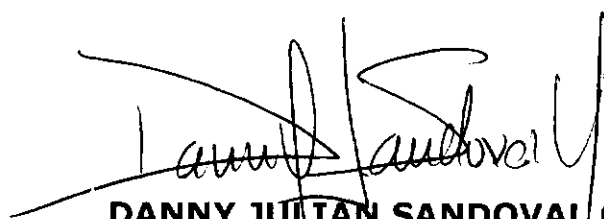
Mes	Año	Días	Int. Anual	Int. Mensual %	Int. Mensual Cte %	Capital \$	Int. Morat. \$
FEBRERO	2019	11	19,7	1,64	2,46	\$ 140.280.000	\$ 1.266.612
MARZO	2019	30	19,37	1,61	2,42	\$ 140.280.000	\$ 3.396.530
ABRIL	2019	30	19,37	1,61	2,42	\$ 140.280.000	\$ 3.396.530
MAYO	2019	30	19,34	1,61	2,42	\$ 140.280.000	\$ 3.391.269
JUNIO	2019	30	19,28	1,61	2,41	\$ 140.280.000	\$ 3.380.748
JULIO	2019	30	19,32	1,61	2,42	\$ 140.280.000	\$ 3.387.762
AGOSTO	2019	30	19,32	1,61	2,42	\$ 140.280.000	\$ 3.387.762
SEPTIEMBRE	2019	30	19,32	1,61	2,42	\$ 140.280.000	\$ 3.387.762
OCTUBRE	2019	30	19,1	1,59	2,39	\$ 140.280.000	\$ 3.349.185
NOVIEMBRE	2019	30	19,03	1,59	2,38	\$ 140.280.000	\$ 3.336.911
TOTAL							\$ 31.681.069

CAPITAL.....	\$ 140.280.000
INTERESES MORATORIOS.....	\$ 31.681.069
TOTAL	\$ 171.961.069

En este orden, la suma de capital e intereses moratorios; son por la suma de total de **CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$171.961.069)** al 30 de Noviembre de 2019.

Por lo anterior ruego señor Juez dar aprobación a la presente liquidación.

Del señor Juez,



DANNY JULIAN SANDOVAL GARCIA

C.C.No.1.019.006.303 de Bogotá

T.P.No.291.479 del C.S de la J.